



Prolegómenos. Derechos y Valores
ISSN: 0121-182X
derechos.valores@umng.edu.co
Universidad Militar Nueva Granada
Colombia

Tirado Acero, Misael
LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA DESDE SUS FUNDAMENTOS SOCIOLÓGICOS
Prolegómenos. Derechos y Valores, vol. XIII, núm. 25, enero-junio, 2010, pp. 277-298
Universidad Militar Nueva Granada
Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87617271016>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA DESDE SUS FUNDAMENTOS SOCIOLÓGICOS

Misael Tirado Acerro*

Fecha de Recepción: 8 de Abril de 2010

Fecha de Aceptación: 30 de Abril de 2010

Artículo Resultado de Revisión

Resumen

En la apuesta teórica mas allá de la definición de los representantes y de lo que significa la Sociología Jurídica, se pretende hacer una articulación no sólo desde los teóricos de la Sociología Contemporánea y Clásica, sino desde los mismos fundamentos que permitieron decantar la científicidad de la disciplina sociológica; dicha génesis se remonta a hacer un recorrido desde algunos pensadores considerados como pre-sociólogos, quienes sin ser sociólogos y sin siquiera existir la disciplina, sentaron las bases para crear y consolidar una ciencia que se encarga de analizar la sociedad y dar respuesta a las problemáticas, fenómenos y tendencias sociales.

Palabras Clave

Sociología Clásica, Sociología Contemporánea, Sociología Jurídica o del Derecho, Fundamentos Sociológicos, Fenómenos Sociales, Hechos Sociales.

* Docente T. C. UMNG. Sociólogo Universidad Nacional de Colombia, con posgrados en Economía y Evaluación Social de Proyectos por la Universidad de los Andes. Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas por la Universidad Externado de Colombia. Línea de investigación biopolítica y biojurídica "Bioethics Group", Departamento de Humanidades, UMNG. Línea de investigación Derecho Público, Facultad de Derecho, UMNG. Correo electrónico: misael.tirado@unimilitar.edu.co; misaeltirado@gmail.com

THE LEGAL SOCIOLOGY BASED ON ITS SOCIOLOGICAL BASIS

Abstract

In the theoretical commitment beyond the definition of the representatives and what the Legal Sociology means, it is intended to make a joint not only from the theoretical Contemporary and Classical Sociology, but from the same basics that enabled to decant the scientific nature of the sociological discipline; the genesis goes back through from some thinkers that are considered as pre-social scientists, that not been sociologists and those without existing discipline, laid the basis to create and consolidate a science that seeks to analyze the society and to respond to the issues, events and social trends.

Keywords

Classical Sociology, Contemporary Sociology, Sociology Juridical or of Law, Sociological Foundations, Social Phenomenons, Social Events.

INTRODUCCIÓN

Si bien esta propuesta es una conexión entre la historia y la cotidianidad del día a día, la cual permite construir, contrastar, refutar teorías, este ejercicio académico por las limitantes de espacio, es tan solo una presentación fragmentaria, sucinta, sugestiva, retadora, que ofrece argumentaciones básicas objetivas pese a que “*no existe una teoría sociológica [libre de valores], ni nada que se le parezca*”¹, por tanto quedarán por fuera autores o corrientes teóricas no menos importantes, para poder dar un hilo conductor.

La Sociología Jurídica requiere una fase previa que es la de ubicar a los futuros abogados entre otras disciplinas, en la génesis de la sociología, por lo cual el recorrido se inicia desde algunos pensadores considerados como presociólogos

¹ RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. McGraw - Hill. Madrid. Traducción María Teresa Casado Rodríguez, Tercera Edición. 2001. p.186.

(Montesquieu, Rousseau, Tocqueville, Saint-Simon, Comte, Spencer) pasando a la sociología clásica y contemporánea (Durkheim, Marx, Weber, Parsons, Merton, Schutz, entre otros, sin desconocer el aporte de las mujeres sociólogas), para decantar todo este conocimiento dinámico a modo de conclusión en lo que hoy en día se denomina la Sociología del Derecho o la Sociología Jurídica.

El legado de estos pensadores en la construcción de conocimiento va más allá de la observación y análisis de su realidad, de su contexto; variedades de situaciones que sirvieron como punto de partida para la reflexión científico-social, así como para la aparición de los enfoques específicos de las diferentes escuelas y autores, cuyos estudios e investigaciones han ido surgiendo paulatina y sistemáticamente. Por ello actualmente -aunque con algunos sesgos- son más vigentes que nunca, permitiendo remontarnos en la historia, en sus profundizaciones y aportes a la humanidad.

Muchos fenómenos sociales transcurren frente a nuestra mirada de manera invisible y sólo prestamos atención cuando dicha "cotidianidad" es alterada o transgredida o nos afecta directamente. Por ello, como Sociólogos Jurídicos debemos partir de la realidad sin desconocer la norma, colocándonos en consonancia con el derecho en movimiento, con el mundo de los abogados que más allá de la norma debe ver las realidades; el juego, la danza, el lenguaje dialéctico entre lo descriptivo y lo prescriptivo, entre la moral y la ética, entre los valores y los principios. Dicha mirada al presente debe tener necesariamente unos antecedentes, una retrospectiva histórica, "el retorno a la fuente", "a la base", "a lo más elemental", "a lo simple".

Los Pre-Sociólogos

Charles-Louis de Secondat, más conocido como **Montesquieu** (1689-1755), de origen francés procedente de una familia noble, ejercitó su

mente en la misma práctica de sus actividades cotidianas como las de magistrado francés y como viajero en Europa, lo que posibilitó analizar las costumbres y los comportamientos de sus habitantes, el papel que jugaban las instituciones, cuyo modelo político inglés (Gran Bretaña) le permitió llenarse de argumentos para criticar el modelo monárquico absoluto de su Francia amada.

Su obra "*Cartas Persas*" publicada en 1721 anónimamente, retrata su sociedad, de cómo el desorden, los privilegios, el libertinaje, la influencia de la iglesia, los problemas del derecho, entre otros, son parte de su realidad; hace de esta situación una crítica a la sociedad mediante una obra amena por el sarcasmo y la jocosidad con la que se relata.

El inglés Jhon Locke (1632-1704) tuvo una enorme influencia en Montesquieu, ya que el modelo inglés le permite desarrollar un modelo de monarquía constitucional, donde el ejecutivo (monarca) fuera frenado por un parlamento que estaría a cargo de los órganos legislativo y judicial; por ello la división de poderes del Estado² permite tener un sistema equilibrado, donde no se recaiga en el despotismo o autoridad absoluta, por ello las leyes y el control constitucional son garantes no solo para el Estado sino para su sociedad. Dicha división de poderes era absoluta en Montesquieu, y hoy en día tal división no es tan rígida permitiendo control, equilibrio, interdependencia y complementariedad.

En su obra cumbre "*El Espíritu de las Leyes*" publicada en 1748, queda plasmada la ley como mecanismo rector, mediante un análisis crítico y objetivo de la naturaleza de las cosas, sirviéndose del método histórico comparativo y del método científico, es decir la observación,

² IGLESIAS, María del Carmen. RODRÍGUEZ ARAMBERRI, Julio. RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, Luis. *Los orígenes de la teoría sociológica*. Editorial Akal. Madrid. 2001. pp. 32-33.

la experiencia e incluso la experimentación³ para complejizar la misma diversidad de las sociedades, de sus actuaciones, de sus formas de gobierno en las Repúblicas, las Monarquías y los Imperios; por tanto, para Montesquieu el derecho en abstracto es superior al derecho positivo y la democracia debe ser inherente a las formas de gobierno, lo cual permite seguridad jurídica, igualdad, goce de la ciudadanía, amor a sí mismo y a los demás, entre otros. “Montesquieu se percató de que todo hecho social debe también entenderse dentro de su contexto físico, moral e institucional, pues su aislamiento invalida toda interpretación”⁴.

El análisis de la sociedad como un sistema integrado, le permite a Montesquieu partir de realidades concretas, ir más allá de lo jurídico y establecer nexos entre las formas de gobierno y los contextos socioculturales, económicos, políticos, geográficos, climáticos, en vías a la construcción de una teoría sociológica burocrática y política consolidada, que da movimiento al letargo y viejas prácticas heredadas de la edad media, y que llevan al desarrollo de una época ilustrada en la que la generación de conocimiento y la necesidad de cambios es una directriz para muchísimos pensadores.

El aporte de Montesquieu a la sociología es reconocido por Durkheim como uno de los primeros en utilizar la científicidad en la construcción de conocimiento, y mas allá de este autor son muchos los autores que reconocen en Montesquieu uno de los primeros sociólogos jurídicos por su aporte -aunque con algunos sesgos- en materia de contrastación y análisis de la sociedad en diferentes contextos y del derecho privado. “Si uno se atiene a lo esencial, el *Espíritu de las Leyes* es ya Sociología Jurídica

³ Ibíd. pp. 25-26.

⁴ GINER, Salvador. *Teoría sociológica clásica*. Barcelona: Ariel. Primera edición. 2001. p. 32.

concebida como ciencia. Lo esencial, hay que buscarlo en dos rasgos: el relativismo y el determinismo”⁵.

Pasando a otro pre-sociólogo ideólogo de la revolución francesa (1789 a 1799), Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) nacido en Ginebra Suiza en una familia modesta, huérfano desde temprana edad, a los 16 años llega a París, donde se educa a sí mismo y es la misma vida la que lo va moldeando dándole oportunidades para desenvolverse e ilustrarse en las artes y las ciencias, entre ellas la música, la filosofía, la química, las matemáticas, el latín,⁶ logrando tener una consolidación intelectual que le permite tomar una posición crítica frente a los ideales defendidos por Diderot (1713-1784), D'Alambert (1717-1783), Voltaire (1694-1778) o Montesquieu, ya no sobre el principio del *racionalismo* sino sobre el concepto de la *pasión* y el *sentimiento* como valores eje de la sociedad.

El “Discurso sobre las Ciencias y las Artes” fue un ensayo que generó una gran polémica en su tiempo, ya que Rousseau parte desde una hipótesis contraria a la mantenida por Hobbes, en la cual el hombre se encuentra inmerso en un estado salvaje de naturaleza, “el hombre es un lobo para el hombre”, lo cual hace ver al otro con desconfianza, con miedo o como enemigo; por el contrario, Rousseau concibe que el estado “natural” del hombre, antes de surgir la vida en sociedad, era bueno, feliz y libre, por tanto el “buen salvaje” vivía independiente, guiado por el sano amor a sí mismo, así su máxima “el hombre nace bueno, la sociedad lo corrompe”, enmarca una posición en la cual se contempla la necesidad de una sana vuelta a la naturaleza para mitigar la inequidad entre el poderoso y el menos favorecido y de esta forma desencadenar al hombre ya que este ha nacido libre.

⁵ CARBONNIER, Jean. *Sociología jurídica*. Editorial Tecnos. Madrid. Traducción por Diego Diez-Picazo. Segunda edición. 1982. p. 50.

⁶ IGLESIAS, María del Carmen. Et Al. *Los orígenes de la teoría sociológica*. Ob. Cit. pp. 107-108.

En 1754 Rousseau publica una de sus grandes obras “*Discurso sobre el origen y el fundamento de la desigualdad entre los hombres*”, la cual es una dura crítica a las instituciones políticas y sociales como grandes corruptoras de la inocencia y bondad naturales del hombre. Hacia 1760 publica su “*Nouvelle Eloïse*”, obra en la que denuncia la impostura, la falsedad, la voluntad de dominio de esa misma dirigente sociedad francesa y propone una utopía como salida al desastre que anuncia. Ya en 1762 aparecen dos de sus obras más importantes: “*El contrato social*” y “*Emilio o de la educación*”⁷; ambas obras fueron prohibidas inmediatamente por el parlamento de París (después en Ginebra, en Holanda y en Berna), ordenándose la detención al autor, por lo que Rousseau se refugia en la ciudad y comuna de la suiza francesa Neuchâtel, y posteriormente en Inglaterra. Estas obras se oponían de forma contundente al liberalismo de Montesquieu y al utilitarismo⁸, así como a toda forma de aristocratismo ideológico o político.

En la búsqueda del equilibrio entre el hombre y la naturaleza, el hombre y la sociedad, Rousseau parte de un proyecto educativo en el “*Emilio*” que surge de aflorar los más buenos sentimientos de amor por sí mismo y por los demás, y de la pasión por lo que se hace. Dicha aprehensión de conocimientos no debe ser de carácter enciclopédico y racionalista, ya que estos cambian el proceso natural del hombre. La educación debe ser ante todo un proceso consciente, empírico, autodidacta, lo cual posibilita al individuo la creación de una sociedad que no desconoce su estado natural.

En “*El Contrato Social*”, Rousseau expone que para poder mitigar la degeneración en el estado

social, las injusticias, la fractura de “clase”, no solo la educación es un elemento vital el cual se suma a la transformación del orden social que conlleva a una superación desde el interior del individuo y de la misma sociedad en cuyo proceso no se contempla la violencia, por tanto como hombres se debe establecer un nuevo *contrato social* que los acerque a su estado natural, donde “*la única legitimidad de una sociedad es el consentimiento de sus miembros ... este consentimiento se realizaría a través de un pacto único de asociación entre iguales por el cual ‘uniéndose cada uno a todos, no obedece más que a sí mismo y permanece tan libre como antes*”⁹, un pacto de transparencia que le permite al individuo reconocerse en los otros, en la comunidad y a la comunidad en los individuos, dicha “voluntad general” es la que legitima la soberanía siendo esta indivisible e inalienable, lo que permite la igualdad, la libertad.

El pensamiento de Rousseau contribuyó significativamente a la gesta de la Revolución Francesa, y al entendimiento de los cambios sociales, políticos, literarios, entre ellos el movimiento llamado romanticismo y a que la Sociología del Derecho tuviese un razonamiento apropiado entre los principios del derecho político, la democracia directa, el análisis de las leyes y del legislador, la organización del poder, el papel del hombre en la sociedad, entre otros.

El pensamiento del francés Alexis de Tocqueville (1805-1859) quien proviene de una familia noble, tiene una gran influencia ya que se basa en el principio del amor por la libertad y por la dignidad humana, lo cual lo lleva al nuevo mundo con su amigo Gustave de Beaumont, a estudiar el sistema penitenciario americano. Se puede decir que Tocqueville

⁷ Ibíd. pp. 108-109.

⁸ Dicha postura considera que los medios o acciones que se establezcan para la consecución de un fin deben conllevar a un estado de felicidad y de placer no sólo del individuo sino de un colectivo.

⁹ IGLESIAS, María del Carmen. et al. *Los orígenes de la teoría sociológica*. Ob. Cit. pp. 124. Para Hobbes el contrato se daba entre individuos y para Locke de forma bilateral.

es un continuador del pensamiento de Montesquieu, ya que la democracia implica la distinción entre la aspiración a la igualdad y la libertad como ideal, para poder dar respuesta al contraste político. Estados Unidos ofreció un camino a la solución de esta encrucijada, ya que en la realidad norteamericana el ideal de libertad se fundamentaba como principio rector de la democracia para la defensa y garantía de los derechos individuales como ciudadano¹⁰.

Para Tocqueville, la igualdad de condiciones no es equivalente a la igualdad de bienes, por el contrario, se refiere a la igualdad de derechos para cualquier particular, y en esto consiste precisamente la libertad. Su obra cumbre la “Democracia en América” sale a la luz pública como reflexión de las tendencias profundas de la sociedad moderna norteamericana y como expresión de los hábitos, las ideas, las costumbres, el estilo de vida y los principios en que se basa un Estado democrático; dicha comparación permite hacer un paralelo entre las diferentes estructuras, instituciones, tradiciones políticas y socioculturales, lo que lo aleja de ser encasillado a algún partido político de la época francesa y como él mismo lo expresa “no pretendí servir ni combatir a ningún partido. No quise ver, desde un ángulo distinto del de los partidos, si no más allá de lo que ellos ven; y mientras ellos se ocupan del mañana, yo he querido pensar en el porvenir”¹¹.

Basado en el análisis comparado de Estados Unidos y Europa, Tocqueville contribuye al mundo del derecho, a la sociología jurídica por sus aportes de la asociación política, el derecho a la asociación, la igualdad, la libertad y la democracia. “Si Tocqueville, a quién en los países

anglosajones se considera uno de los más grandes pensadores políticos, igual a Montesquieu en el siglo XVIII, jamás ha sido contado en Francia entre los sociólogos, ello responde al hecho de que la escuela moderna de Durkheim se originó en la obra de Augusto Comte”¹².

Pasando a otro pensador francés Claude-Henri de Rouvroy, más conocido como **Saint-Simon** (1760-1825), pertenecía a una familia aristocrática en decadencia, por tanto su vida estuvo sujeta a los avatares como el hecho de ser comerciante, especulador, militar y político. El Conde de Saint-Simon fue un personaje polifacético, ya que sus ocupaciones como sus hábitos podían cambiar con facilidad; aunque inicia su vida intelectual tarde, es así como se adentra en las ciencias como la matemática, la anatomía, y la biología y se relaciona con facilidad con personajes representativos de la época. Viaja a Alemania, al Reino Unido y a Suiza, donde en 1802 publica su primera obra: “Carta de un residente en Ginebra a sus contemporáneos”, a cuya acción le siguen un sinnúmero de obras en cuyas publicaciones sufre sobresaltos económicos, que conllevan a amigos a financiarlo ante su pasión por la ciencia y por la felicidad pública¹³.

En 1816 con la ayuda de algunos financieros y de Augusto Thierry, se da inicio a una interpretación de la época según la cual el advenimiento de una nueva sociedad industrial era inevitable, obra que se publica en 1817 con el nombre “De l’ industria”, luego publicó en 1821 “El sistema industrial”, en 1823 escribió “Catecismo de los industriales”, en el cual la industria debe marchar hacia “la estructuración de toda la sociedad en torno a criterios de productividad, eficacia, junto a la reinversión productiva de capitales y al predominio

¹⁰ IGLESIAS, María del Carmen. et al. *Los orígenes de la teoría sociológica*. Ob. Cit. pp. 275-276.

¹¹ TOCQUEVILLE, Alexis. *La Democracia en América*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1996. p. 41.

¹² ARON, Raymond. *Las etapas del pensamiento sociológico*. Editorial Siglo XX. México. 1970. p. 270.

¹³ IGLESIAS, María del Carmen. et al. *Los orígenes de la teoría sociológica*. Ob. Cit. pp. 237-238.

*de la ciencia y de los científicos y los técnicos*¹⁴ y finaliza en 1825 con la obra cumbre “Nuevo cristianismo”, en que el componente de innovación es necesario para ser un resorte de evolución y paridad social con igualdad de oportunidades independientemente de si se es pobre o rico. No se trata de aumentar la prosperidad sino de orientar la producción, es decir, la ciencia del hombre como ciencia positiva¹⁵.

El pensamiento de Saint-Simon deriva de su reacción contra el derramamiento de sangre de la Revolución Francesa y el militarismo de Napoleón. Se le considera uno de los socialistas más importantes en su momento, sumado a que desarrolla principios de la física social. En sus teorías propugnaba la idea de que la propiedad privada sería buena, en cuanto cada individuo recibiera su retribución en función de su capacidad. Con sus obras propuso una ciencia positiva de la moral, la política y de la humanidad, por tanto la sociedad puede ser objeto de estudios rigurosos que collevan a la científicidad, logrando influir en Comte, Marx y Stuart Mill, entre otros.

Su propuesta sistemática toma la idea de unidad como unidad de conocimiento; por ello, la necesidad de organización de las diferentes ciencias y de síntesis siempre sobre la primacía del saber científico para contribuir a la solución de los diferentes problemas o situaciones sociales, enmarcándose hacia el orden y el progreso de la sociedad humana. Su teoría evolutiva de la historia enmarca la sociedad feudal caracterizada por el uso de la fuerza militar, la fe ciega y la sociedad industrial basada en la capacidad de organización, producción y decantación del conocimiento científico. La combinación de la ciencia y de la industria es característica inherente de las sociedades modernas. Los

industriales son los que crean sociedad, mientras que los nobles y propietarios son parásitos, por ende la necesidad de cambiar el orden social sobre bases igualitarias que permitan tener igualdad de oportunidades, lejos de la intervención del gobierno, para ser exitosa no solo la esfera industrial sino la misma sociedad¹⁶.

El aporte de Saint-Simon lo constituye su proclama revolucionaria de una nueva forma de pensamiento social y político, un nuevo sistema intelectual, con cual la nueva ciencia positiva “fisiología social” vincula al hombre y a la sociedad, concilia el mundo objetivo y subjetivo de los fenómenos sociales, permitiendo el entronque entre lo teórico y lo práctico en la apuesta de una nueva estructuración social. Tal es su apuesta que desmenuza, decanta y ordena conceptual y teóricamente a sus antecesores, en la pretensión de una nueva enciclopedia adecuada al siglo XIX; por esto, para Durkheim Saint-Simon se constituye en el primero en sentar las bases de la nueva ciencia social, porque es quien establece las bases científicas, aunque Comte es el que hace la decantación, el esfuerzo coherente y metódico por establecer la nueva ciencia positiva de las sociedades¹⁷. El “sistema industrial” de Saint-Simon posee un orden y dicha estructura da surgimiento a lo que hoy en día llamamos sociología industrial; por este aporte, y por anticiparse prospectivamente en las tendencias y en las explicaciones a los cambios sociales, culturales, políticos, económicos, industriales, es considerado uno de los socialistas utópicos fundadores.

Continuando con uno de los alumnos de Saint-Simon, aunque éste haya tomado distancia con el pensador, es un discípulo que fue influenciado profundamente; Augusto **Comte** (1798-1857) de origen francés, es un intelectual destacado

¹⁴ GINER, Salvador. *Teoría sociológica clásica*. Editorial Ariel. Barcelona. Primera edición. 2001. p. 53.

¹⁵ IGLESIAS, María del Carmen. et al. *Los orígenes de la teoría sociológica*. Ob. Cit. pp. 240-241.

¹⁶ IGLESIAS, María del Carmen. et al. *Los orígenes de la teoría sociológica*. Ob. Cit. pp. 242-249.

¹⁷ RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. p. 224.

cuyo pensamiento queda plasmado sin lugar a dudas en el “*Curso de filosofía positiva*”, 6 vols., publicado en 1842, subsiguiéndole otras obras para muchos de igual relevancia entre ellas: “*Discurso sobre el espíritu positivo*” publicada en 1844; “*Sistema de política positiva o tratado de sociología*” en cuatro volúmenes entre 1851 y 1854; y el “*Catecismo positivo*” publicado en 1852¹⁸.

La primera etapa del pensamiento de Comte sobre la sociedad industrial desarrolla ideas influenciado por el pensamiento de Saint-Simon, y ya la segunda etapa de su pensamiento, sobre el positivismo en concreto, queda plasmada en sus cursos de filosofía positiva, que dan respuesta a la reorganización en las diferentes esferas política, económica y social bajo el contexto de la revolución industrial¹⁹.

A Comte se le considera el padre del positivismo francés, ya que sirviéndose de la ciencia como principio rector, se podría dar respuesta a las problemáticas y necesidades sociales, ordenando concretamente de este modo los asuntos políticos, económicos y sociales; en consecuencia, es necesaria la integralidad del pensamiento basándose en el mismo encadenamiento de las ciencias, tomando como base la matemáticas, la mecánica, la física, la biología y por último en su cúspide la ciencia de la sociedad como la integradora, la más grande y la más moderna: *la Sociología*²⁰, término que fue acuñado por este autor, basándose en el estudio empírico de los fenómenos sociales y así

analizar sus causalidades y sus efectos, lo que permite construir positivamente para el beneficio de la comunidad, teniendo en cuenta no solo las leyes que rigen la naturaleza humana sino los estadios de la propia historia social²¹. La historia de la humanidad es la historia del aprendizaje del positivismo (el estado científico o positivo), expresión última a la cual le anteceden la metafísica (lo abstracto / lo concreto) y la teología, es decir la ley de los tres estados²².

El orden y el progreso como proyección de futuro se basan precisamente en la ciencia positiva al tener presente los hechos tal y como son, es decir el análisis crítico de la realidad imbuido por el saber. Es importante tener en cuenta que contrario a los principios del individualismo y de la democracia, Comte confiaba en un mundo regido por el saber, en el que productores y banqueros ejercerían una especie de dictadura, ya que frente a las proposiciones de igualdad la existencia de una jerarquía social le parecía algo necesario, en particular la material y la moral. El amor como principio, el orden como base y el progreso como fin.

Comte sin lugar a dudas obtuvo una reputación de alergia al derecho, tanto que para Gurvitch la hostilidad de Comte al derecho le hace negarlo²³. Por el contrario Treves alude que:

“En efecto Comte aunque receloso del legalismo y de la autonomía del derecho hasta el punto de excluir a la ciencia jurídica de la clasificación general de las ciencias por él formulada, considera, sin embargo, al fenómeno jurídico como

¹⁸ IGLESIAS, María del Carmen. et al. *Los orígenes de la teoría sociológica*. Ob. Cit. pp. 351-352.

¹⁹ GINER, Salvador. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. pp. 59-64.

²⁰ Del latín: *Socius*, “socio, compañero” sufijo griego *-Ologia*, “el estudio de”. Esta nueva ciencia social, Comte inicialmente la denomina “*Física Social*” concepto que ya había acuñado el matemático belga Adolphe Quetelet a quien le debemos la aplicación del método estadístico a la Sociología. IGLESIAS, María del Carmen. et al. *Los orígenes de la teoría sociológica*. Ob. Cit. pp. 355-356 y 371-372.

²¹ RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. pp.110-113.

²² GINER, Salvador. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. pp. 64-67.

²³ Para una mayor reflexión crítica sobre los méritos y defectos o dificultades de la sociología de Comte se puede consultar: GURVITCH, Georges. *Los fundadores de la sociología contemporánea*. Editorial Hacer. Barcelona. Traducción de Angela Romero Vera. 2001. pp.70-73 y RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. pp. 134-138.

*fenómeno social y en ese aspecto lo estudia de hecho... tanto desde un punto de vista estático... como desde un punto de vista dinámico*²⁴.

Dichas controversias sin embargo, “...parecen caer sobre el derecho subjetivo (“los hombres no tienen otro derecho que el de cumplir siempre su deber”), y no sobre el derecho objetivo, que se encuentra siempre presente en su sistema bajo el nombre de orden civil”²⁵, apreciación que no es del todo cierta porque como ya se argumentó, Comte supo extrapolar el análisis del derecho desde la Sociología “1º Por el método legislativo (las leyes deben sacarse siempre de la experiencia y no de los conceptos a priori, al revés de lo que habían hecho los legisladores de 1804, espíritus metafísicos) 2º Por el fondo de la doctrina (contra el atomismo del Código de Napoleón, hay que reconocer el primado de las realidades colectivas)”²⁶.

Para finalizar a grossó modo con los pensadores pre clásicos de la sociología, el inglés Herbert Spencer (1820-1903) se esfuerza por poner en práctica los ideales sobre los que estaba construida esa sociedad basada en el utilitarismo y la libre competencia; hay que tener en cuenta el contexto en el que estaba inmerso Spencer, lo cual le daba elementos de análisis de una sociedad caracterizada por el individualismo, basado en el sentido común y el afán pedagógico sin mayor análisis. Fue un autodidacta de una mente prodigiosa; para él, la cultura era un patrón transformador que va ligada a la libertad, libertad que tiene limitaciones en particular en el ejercicio de su derecho que no debe atropellar el de los demás²⁷. Su cotidianidad transcurría

en trabajos que pudieran aportar al progreso desempeñándose como ingeniero, como periodista, o como teórico empírico, cuya visión se nutría de los coloquios, las tertulias, el teatro, el día a día y la misma red de amigos que le daban elementos para producir conocimiento científico, lo cual desde la académica sin estar en ella, ocasionó admiración y fue objeto de numerosos reconocimientos y honores que siempre rechazaba²⁸.

Se caracterizó por aplicar una mente lógica y racional a su producción intelectual, ya que solo encontraba satisfacción en las elaboraciones sistemáticas. Tomó principios de Darwin y de Lamarck, en cuanto a la teoría evolucionista aplicada técnica y científicamente a los problemas sociales y a las manifestaciones del espíritu, para lo cual el Estado debe proteger la libre acción de la selección natural en la sociedad, como fuente de progreso, por consiguiente la necesidad de prestar atención a los límites que establece la autoridad estatal y su interpretación racionalmente sistémica de la sociedad.

Entre su prolífica obra merece citarse “Educación: intelectual, moral, física”. Su doctrina quedó principalmente expuesta en su “Sistema de filosofía sintética” (11 volúmenes), “La estética social” (1850), “Principios de psicología” (1855), “Primeros principios” (1862), “Principios de biología” (1864), “La clasificación de las ciencias” (1864), “La sociología descriptiva” (1873), “Principios de sociología” (1877-1896), “El individuo contra el Estado” (1884). “Autobiography” (1886-89)²⁹.

Spencer en su apuesta por la evolución y por la libertad individual realiza una síntesis de conocimientos coherentes, constituyéndose este en un “esfuerzo encyclopédico, a la postre, desde la sociología o más bien, con el objeto de cimentar una

²⁴ TREVES, Renato. (1969) Sociología del diritto. Separata del “Novissimo Digesto Italiano”. Unione Tipografico-Editrice Torinese, Turín. pp.8-9, En: DÍAZ, Elías. *Sociología y filosofía del derecho*. Taurus Ediciones S.A. Madrid. 1971. p. 143.

²⁵ CARBONNIER, Jean. *Sociología jurídica*. Ob. Cit. p. 55.

²⁶ Ibídem.

²⁷ RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. p. 177.

²⁸ Ibíd. pp.142-148.

²⁹ IGLESIAS, María del Carmen. et al. *Los orígenes de la teoría sociológica*. Ob. Cit. pp. 481-495.

*sociología respetable*³⁰. Su obra cumbre “Principios de Sociología” le tomó treinta y seis años en el propósito que le inducía a ofrecer al positivismo la concepción sintética del mundo que todavía le faltaba. Su pensamiento es conocido rápidamente en Estados Unidos alcanzando un gran renombre y fama antes que en Inglaterra, siendo traducido a un sinnúmero de idiomas rápidamente. Cuando aparece el último tomo de “Principios de sociología”, el autor gozaba de la más alta fama y genialidad en toda Europa, siendo el filósofo más celebre de la época y maestro del positivismo sin estar inmerso o haber pertenecido a la Academia³¹.

Se le considera el fundador de la sociología inglesa y el primero en aportar a la sociología de Norte América; si bien tuvo nexos con los postulados de Comte, su producción intelectual es mucho más profunda, en la que contempla el derecho como “una forma cristalizada de costumbres que tiene origen en la voluntad expresa o presunta de los antepasados sobre todo en la de los muertos sin distinción y secundariamente en la de los muertos singularmente distinguidos”³². Más allá de esta definición, Spencer ubica la evolución de la familia, la condición jurídica de las mujeres y los hijos, la propiedad común, las organizaciones políticas, militares, industriales, religiosas, el rol de los legisladores, los órdenes profesionales, entre otros.

Los Sociólogos Clásicos

No cabe duda que los anteriores humanistas prolíficos formados en las diferentes disciplinas como el derecho, la filosofía, la ingeniería, la física, las matemáticas, la química, la biología,

entre otras, contribuyeron significativamente al surgimiento de una ciencia hermana como lo es la Sociología, que toma fundamentos y asume particularidades, posturas propias en el análisis de la sociedad y sus interacciones y en la construcción de conocimiento científico; por ello se entrará sucintamente a cuatro autores clásicos de esta ciencia como lo son: Durkheim, Marx, Weber y Parsons.

Emilio **Durkheim** (1858-1917) Filósofo francés, proveniente de una familia de rabinos, que después de haber sido educado en esta religión, toma distancia para poder analizar los preceptos morales desde un punto de vista objetivo, para lo cual habría que establecer un método, un objeto de estudio, y en la realidad ver lo aparente y en él su trasfondo, por tanto los fenómenos o hechos sociales (materiales: arquitectura, derecho... e inmateriales: normas, valores...) hay que verlos como cosas y estudiarlos empíricamente, contrastarlos con la realidad social, mediante un enfoque hipotético-deductivo, unido a la dialéctica y a la integración funcional. Las reglas del método sociológico es uno de tantos aportes al campo de las ciencias sociales.

Durkheim creía que existían causas externas y partía de que la religión es el resultado de una estructura social relativamente estable, por consiguiente esta estructura social configura fuertemente el comportamiento. Lo profano y lo sagrado lo establece la misma sociedad la cual es la fuente de toda religión, desde el mismo vínculo al Totemismo en los clanes arcaicos como conciencia colectiva que se liga a las creencias, los ritos y al vínculo moral; por tanto el mito, el rito, y el tabú juegan un papel importante en toda sociedad³³.

Igualmente, Durkheim ve que el cambio social debe considerarse como un proceso de

³⁰ GINER, Salvador. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. p.159.

³¹ Ibíd. pp. 159-172.

³² Spencer, Herbert. (1883) Principios de sociología. Vol. II. Madrid. sp. Citado en: TREVES, Renato. *Introducción a la sociología del derecho*. Taurus Ediciones S.A. Madrid. Traducción de Manuel Atienza. 1978. p. 45

³³ RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. pp. 224-227 y 243-247.

evolución, es decir la transición social de la solidaridad mecánica (caracterizado por el derecho represivo) a la solidaridad orgánica (derecho restitutivo) constituye una de las mejoras evolutivas³⁴. La solidaridad mecánica entendida como “el aglutinante que une las sociedades pequeñas, sencillas y tribales en donde cada uno mira al mundo en idéntica forma y se compromete en actividades semejantes”³⁵. Por el contrario “las sociedades grandes, complejas y modernas, están tejidas solidariamente... o sea la interdependencia que se basa en una división compleja del trabajo”³⁶. Durkheim creía “que la sociedad tiende naturalmente hacia un estado de integración funcional”³⁷. Lo anterior conlleva a la preocupación de Durkheim por que el individuo y el rápido cambio social pudieran impedir que la gente viera esta independencia, cuando la sociedad cambia rápidamente – para bien o para mal– la gente tiende a perder su orientación, dicha incomprendión genera la anomia es decir la no norma, la ausencia de solidaridad social, el resquebrajamiento de la moral colectiva. La gente se vuelve insegura a cerca de que reglas deben aplicarse y pierde las conexiones para apoyar a los grupos, de ahí la necesidad de una fuerza cohesionadora ante la dinámica alterna, de crisis, de orden.

Durkheim parte también de un hecho social llamado suicido, y establece que este se basa en causas sociales y por tanto en sí mismo es un fenómeno colectivo. Pide permiso al gobierno para revisar los anuarios y establecer

interpretaciones de por qué un acto privado como lo es el suicidio afecta a la sociedad. “Los suicidios son fenómenos individuales, que responden a causas esencialmente sociales. Hay corrientes suicidógenas, para utilizar el término de Durkheim, que recorren la sociedad. Se originan, no en el individuo, sino en la colectividad, y son causa real o determinante de los suicidios”³⁸.

En este estudio establece hipótesis en las cuales las características del grupo social en que la gente se encuentre, hacen que varíe en mayor o menor medida la probabilidad de suicidarse, dicha integración a la sociedad la denomina cohesión social. En el análisis de “El Suicidio” Durkheim no sólo coloca a los sociólogos en el camino de una explicación sistemática de los hechos mediante el establecimiento de las relaciones causa y efecto, sino también a los practicantes del derecho, ya que un crimen es una violación de una norma que se ha manifestado dentro de la ley y está respaldada por el poder y la autoridad del Estado³⁹. Aunque el crimen y la desviación frecuentemente coinciden, no obstante, no son idénticos; los crímenes no se consideran necesariamente como desviaciones, y las desviaciones no siempre son crimen⁴⁰. Por tanto para Durkheim la desviación es una parte integral de todas las sociedades saludables.

Más allá de la desviación y de la anomia, es la especialización de las tareas la que crea el Estado, órgano Sui Generis, encargado

³⁴ COTERRELL, Roger. *Introducción a la sociología del derecho*. Editorial Ariel. Barcelona. 1991. p.75 “Derecho penal o represivo –dirigido al castigo del delincuente– ... Derecho restitutivo o restaurativo –tipificado por el moderno Derecho contractual– no se dirige en primer término al castigo, sino a la compensación o restauración del status quo entre partes en conflicto”.

³⁵ LIGHT, Donal. KELLER, Susanne. CALHOUN, Craig. *Sociología*. Editorial Mc Graw Hill. México. Quinta Edición. 1998. p. 19.

³⁶ Ibídem.

³⁷ Ibídem.

³⁸ ARON, Raymond. *Las etapas del pensamiento sociológico*. Ob. Cit. p. 46.

³⁹ DURKHEIM, Emilio. *El suicidio*, Editorial Schapire. Buenos Aires. 1965. p. 44 y ss.

⁴⁰ El cambio en las definiciones de crimen se inspiran no sólo en los cambios, en las normas y en los valores, las agencias de control social también influyen en la expedición de leyes; los verdaderos crímenes son entonces los que se dirigen contra el orden familiar, religioso, político siendo paradójico que la aptitud al homicidio resulta incomparablemente más fuerte en los países católicos que en los países protestantes.

simultáneamente de codificar las normas y de sancionar la transgresión⁴¹.

Dentro de las tipificaciones del suicidio que se dan en la sociedad, unos se dan de acuerdo al grado de *integración* y otros se dan de acuerdo al grado de *represión*; en el primero cuando el individuo comparte sentimientos colectivos se produce el suicidio Egoísta (menor integración, la convivencia colectiva es débil, no hay una fuerza que ate, se da un estado de apatía y ausencia de apego a la vida) y el suicidio Altruista (mayor integración, estado enérgico y pasión, obligación de suicidarse por otros o por una ideología), en el segundo cuando el individuo es afectado por factores externos se da el suicidio anómico (no hay nada que norme las pautas de comportamiento, se produce disgusto, irritación, debilitamiento de vínculos morales o cuando dejan de actuar fuerzas reguladoras, por ejemplo una depresión económica) y el fatalista (mayor coerción o presión, situaciones demasiado fuertes como para enfrentarlas, por tanto se opta por quitarse la vida).

Durkheim encuentra que había unas frecuencias en que las personas se suicidaban mas, estas eran más frecuentes en las épocas de inestabilidades o reveses económicos, y disminuían en periodos de inestabilidad política. Encontró también que se suicidaban más protestantes que católicos, y más católicos que judíos; que los solteros se suicidaban más que los casados y que los casados con hijos eran los que menos suicidios cometían. Igualmente encontró una alta proporción de suicidios entre los obreros no sindicalizados frente a los que estaban cobijados por sindicatos.

En la división del trabajo Durkheim ya planteaba la cuestión de la naturaleza del crimen y correlativamente, de la función de la pena.

⁴¹ LACROIX, Bernard. *Durkheim y lo político*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1984. p. 273.

“El concepto principal de la solidaridad mecánica y del Derecho represivo es la categoría de ‘status’; el concepto central de la solidaridad orgánica y del Derecho restitutivo es la categoría ‘contrato’. La ley de la evolución va, pues, según Durkheim, del ‘status’ al ‘contrato’, del Derecho estatutario al Derecho contractual, caracterizado por una mayor intervención y autonomía de la voluntad, a la vez que por una disminución de la coacción”⁴².

Durkheim toma ahora en cuenta la institución estatal, se interroga sobre su funcionamiento y descubre el mecanismo del intercambio Estado - Sociedad Civil. No ignora ni la coacción, ni la sanción que ha encontrado desde sus primeros trabajos y en particular, desde la *Division du travail*. Aquí planteaba la cuestión de la *naturaleza del crimen* y, correlativamente, de la *función de la pena*⁴³.

Karl Marx (1818-1883) es un humanista ante todo, filósofo, historiador, sociólogo, economista, escritor y pensador socialista alemán de origen judío. Padre teórico del socialismo científico y del comunismo junto a Engels. Marx propone un análisis dialectico de la sociedad, cuyo proceso es dirigido objetivamente y no por el deseo permitiendo que los ideales se alcancen por medio de la colaboración de los diversos estamentos sociales. El estudio del mundo material no contempla una única y unidireccional relación causa efecto entre las diversas partes del mundo social, por tanto los valores sociales no son separables de los hechos sociales⁴⁴.

Marx analiza el conflicto entre los capitalistas y el proletariado, de esto se derivan parte de sus subproductos; la tarea más importante para Marx lo constituía el análisis crítico de

⁴² DÍAZ, Elías. *Sociología y filosofía del derecho*. Taurus Ediciones S.A. Madrid. 1971. p. 151 (pp. 150-153).

⁴³ LACROIX, Bernard. *Durkheim y lo político*. Ob. Cit. México. p. 272.

⁴⁴ RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. pp. 184-189.

la sociedad capitalista contemporánea⁴⁵. Es así como el potencial humano, pese a las limitaciones sociales es el que podría posibilitar que el comunismo (abolición de la propiedad privada, establecimiento de la colectivización de los medios de producción y consumo y el reparto equitativo de todo trabajo, sociedad organizada, trabajadores libres y conscientes), proporcionará un entorno adecuado.

Si bien el comunismo es entendido como una sociedad sin clases, sin propiedad privada, el socialismo como ideología de la economía política escuetamente se basa en la socialización de los medios de producción, en aras del bien común y de la igualdad social, en contravía del capitalismo que busca la maximización de la ganancia mediante la apropiación de los medios de producción y de intercambio, extractando del proletario o trabajador un plusvalor del cual se apropiaba el burgués o empresario capitalista; por tanto, la estructura de la sociedad capitalista confiere a las estructuras sociales una naturaleza mucho más cambiante que las que tendrían si fueran consideradas como cosas⁴⁶.

En sus primeras obras, Marx asimilaba la Alienación⁴⁷ a las distorsiones que causaba la estructura de la sociedad capitalista en la naturaleza humana, aunque en las obras posteriores el empleo de la palabra se hizo menos frecuente, el concepto continuaba empleándose. Los componentes a los cuales los trabajadores están alienados⁴⁸ son: 1. Frente a su *actividad productiva* (trabajan para los capitalistas, salario

para subsistir no para ganar dinero, actividad productiva pertenece al capitalista, el propietario decide el destino de la mercancía), 2. Frente al objeto de su actividad es decir el *producto* (pertenece al capitalista, venden para obtener beneficio, las cadenas largas tienen tantos eslabones como los individuos se limitan a una sola función), 3. Frente a sus *compañeros de trabajo* (se necesita de la colaboración del otro, se está obligado a competir), 4. Frente a su potencial *humano* en la sociedad capitalista (los individuos se realizan cada vez menos como seres humanos, y se ven reducidos en su trabajo al papel de animales, bestias de carga o máquinas inhumanas). Los hombres alienados son desprovistos de sus valores de hombres a causa de la expropiación del trabajo; por tanto, la alienación comprende tres esferas: religiosa, política y económica⁴⁹.

Las distorsiones derivadas de la alienación hacen ver que el dinero confiere a las personas capacidades y aptitudes que NO tienen realmente, la riqueza es una apariencia, una vez eliminada deja necesidades, el proceso de producción convierte a los trabajadores en monstruos tullidos al obligar a trabajar minuto tras minuto, no hay paridad en la interrelación mente mano es decir trabajo intelectual, trabajo manual, se genera monotonía, se acumula capital por apropiación de la plusvalía para el capitalista y se explota a la persona más importante de la sociedad es decir al proletario⁵⁰.

Como consecuencia de la alienación, el trabajo en el capitalismo se reduce al simple trabajo en cuya realización el individuo no desarrolla libremente su energía mental y física, sino que mortifica su cuerpo y arruina su mente. Para Marx la emancipación no era nada más que liberarse de la esclavitud provocada por el

⁴⁵ DÍAZ, Elías. *Sociología y filosofía del derecho*. Ob. Cit. p. 143.

⁴⁶ RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. pp. 197-198.

⁴⁷ Sobre el concepto de Alienación, enajenación, cosificación, reificación, puede consultarse el texto: Tirado Acero, Misael. "La alienación en los escritos del joven Marx". En: *Cuadernillos Avances*, No. 9. Facultad de Sociología. Universidad Santo Tomás. Bogotá. 2005.

⁴⁸ RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. pp. 202-206.

⁴⁹ JOACHIM, Israel. *Teoría de Alienación*, Ediciones Península. Primera edición. Barcelona. 1997. p. 50.

⁵⁰ IGLESIAS, María del Carmen. et al. *Los orígenes de la teoría sociológica*. Ob. Cit. pp. 434-435.

capitalismo, para lo cual habría que crear un programa político para derrumbar las estructuras capitalistas y desarrollar el potencial humano. La diferencia del trabajo como *work* y del trabajo como *labour*, la oposición entre el *valor de uso* y el *valor de cambio*, la apropiación indebida de la *plusvalía*, son algunos de los conceptos a tener en cuenta en el cambio de las estructuras sociales.

Los pasos del materialismo histórico (no es la conciencia de los hombres la que determina su ser sino es su ser social el que determina la conciencia), el materialismo dialéctico como sentido ético a raíz del cuestionamiento de la desigualdad social principalmente económica, en consecuencia la sociedad sin clases es la meta final del desarrollo social; solamente nos podremos emancipar cuando el hombre se haya convertido en un ser genérico (conciencia de sí y para sí). Dar paso al *Aufheben*, al vivir superándose. El análisis del capitalismo y la transformación hacia el socialismo y el comunismo como fin último de la sociedad.

Max Weber (1864-1920) es uno de los intelectuales alemanes que mas vigencia tiene en las diferentes disciplinas de las ciencias sociales y humanas. Su producción intelectual abarca la política, la economía, la administración, la sociología, el derecho, entre otros, evidencia de ello se puede palpar en una de sus obras cumbre “Economía y Sociedad”. Para Weber la ciencia no puede dar lugar a valores, ya que hay que verlos como productos históricos, por ende el papel de los valores es un problema que cada individuo tiene que resolver en su propia vida (conflictos de valor), es así como la ciencia debe contener su neutralidad valorativa y los científicos sociales deben suprimir sus valores personales para que estos no influyan en la investigación científica debiéndose ser lo más objetivo en la enseñanza y en la investigación. El *Verstehen*, entendido como la comprensión a través de lo racional permite el entendimiento

no solo de los procesos históricos sino de la realidad social⁵¹. Con su estudio de la sociedad, Weber permite comprender de modo positivo y científico la influencia de los valores y las creencias sobre las formas de conducta humana, verbigracia de ello, la afinidad intelectual y existencial entre una interpretación del protestantismo y cierta conducta económica evidenciada por Weber.

Los acontecimientos sociales nos llevan a indagar la causalidad enmarcados en la historia; dicha causalidad se constituye en la probabilidad que un acontecimiento sea seguido por otro y se combina en ideográfico (método de trabajo o investigación que nos lleva a la comprensión de cada fenómeno, hecho o situación) y nomotético (la “proposición de ley” su validez). La causalidad no es una sola, es múltiple y dicha racionalización del comportamiento social conlleva a tener en cuenta diferentes interpretaciones de acuerdo a un sistema de creencias que van más allá de lo económico, político, cultural, social, entre otros⁵².

Weber construye un tipo de ideal, a partir de lo inductivo, donde observa una ‘individualidad histórica’ señalando los rasgos esenciales y singulares los cuales permiten una aprehensión lógica que contribuye a la fundamentación de lo heurístico y sobre todo a la investigación empírica y a la comprensión de la realidad social. Dicho tipo ideal difiere del concepto de utopía (aquel que hoy no existe, pero que puede llegar a existir), por tanto para Weber el “*tipo de ideal no tenía por qué ser positivo o correcto; podía ser igualmente negativo o incluso moralmente repugnante*”⁵³. Los tipos de ideales se pueden

⁵¹ RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. pp. 264-271; 276-278.

⁵² Ibíd. pp. 271-273.

⁵³ Weber, Max. *The methodology of the social sciences*, Edward Shils y Henry Finch (eds). New York. Free Press. 1949. Citado en: RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. p Ibíd. p. 275.

encontrar en una época histórica particular o hito al que se le denomina (Histórico), o se establecen en un continuo histórico y enmarcado a nivel social general (Sociología General), o se sustentan en las motivaciones de un actor específico (Acción), o “*son formas que se obtienen de las causas o consecuencias de la acción social*” (estructural)⁵⁴.

Esta acción social debe ser el objeto primordial de la sociología, y esta mirada debe centrarse en el individuo (sujeto), no en la colectividad (grupo de sujetos), aunque en muchos casos dichas interacciones, relaciones, intencionalidades de las colectividades tengan que tratarse de manera individual⁵⁵. Por ejemplo respecto a la burocracia, Weber la ve como un órgano permanente de cooperación entre muchos individuos de los que cada uno cumple una función especializada, el cual es el ejemplo más típico de dominio legal. Dichas acciones se dividen en racionales de acuerdo a fines o a valores, en afectiva y en tradicional, las cuales se relacionan estrechamente con los tres tipos de autoridad definidos por Weber: la *carismática* referida al peso del modelo familiar y religioso; la *tradicional* que se refiere a la patria, al patriarca y a la moral; la *racional-legal* que tiene que ver con el Estado moderno, la ley y la burocracia en el sentido puro de la palabra⁵⁶.

La obra del norteamericano Talcott Parsons (1902-1979) es de tal significancia que lleva a considerársele como el último sociólogo clásico o como el primer sociólogo contemporáneo. Es un autor que vivió de cerca “La Gran Depresión”, la crisis económica de 1929-1939, la segunda guerra mundial y su posterior plan para la restauración y recuperación del continente europeo conocido como plan Marshall, en cuyos intereses EE.UU

pretendía dar freno al comunismo; tal apoyo de un continente americano trae efectos intelectuales acercando la sociología ortodoxa de URSS, y la de Europa en general, a la naciente sociología norteamericana.

Parsons es uno de los primeros sociólogos que trae a Norte América las teorías sociológicas clásicas. Fue profesor en Harvard, director del Departamento de Sociología, fundador y director del Departamento de Relaciones Sociales. Su libro “*La estructura de la acción social*” publicado en 1937, no sólo pretende dar a conocer la sociología más relevante, “*sino también sentaba las bases para el desarrollo de su propia teoría*”⁵⁷. En su teoría hace una interpretación más global de una sociología funcionalista capaz de enfrentar la crisis de los treinta, hace énfasis en la construcción de la teoría social, situando en una misma perspectiva o plano a cuatro autores: Durkheim, Weber, Pareto, y Alfred Marshall. El concepto de acción social lo toma de Weber, aunque para Parsons la acción es un conjunto de elementos relacionados, es decir un sistema.

Parsons plantea una perspectiva de la teoría de la convergencia (confluye los cuatro autores anteriormente citados, en un solo mecanismo, únicos con unos métodos comunes para llevar la sociología mas allá). Así se dio la posibilidad de construir una discusión interdisciplinaria logrando abrir nuevas puertas, e introducir el término sistema y lo pone a jugar con el de estructura (si bien antes tenía un carácter coercitivo, pasa a definirlo como el conjunto de procesos sociales). Un sistema tiene que verse como algo que no puede ser completamente cerrado o completamente abierto, ya que en el primer caso viviríamos aislados, no podríamos comunicarnos y en el segundo caso nos fusionaríamos al entorno.

⁵⁴ RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. p. 275.

⁵⁵ Ibíd. p. 281.

⁵⁶ Ibíd. pp. 285-294.

⁵⁷ Ibíd. p. 530.

El descubrimiento que hace Parsons con esa teoría de la acción, es que en ese momento, ésta niega la acción y para dar salida a esta negación propone lo que se conoce hoy en día como teoría voluntarista de la acción, la cual integra la voluntad humana, en respuesta a un sesgo intelectualista y positivista que conllevaba falsamente a atribuirle al individuo una hiperracionalidad. El concepto de voluntarismo implica una mente, una conciencia e individuos que toman decisiones, ligados a unas normas, valores, ideas, situaciones, lo que conlleva a refutar el determinismo y el conductismo⁵⁸. Más allá del análisis micro de la sociedad, Parsons desarrolla una mirada macro en la cual las interacciones se ven enmarcadas por la cultura y la estructura social⁵⁹.

Los cuatro imperativos funcionales necesarios en todo sistema, lo componen el *organismo conductual* entendido como la capacidad de adaptación, el *sistema de la personalidad* el cual contempla el logro de metas mediante definición de objetivos, el *sistema social* que tiene como función la integración y el *sistema cultural* que proporciona a los actores las normas y valores. Cada imperativo tiene una interacción con un subsistema de la sociedad que Parsons denomina A.G.I.L. traducido como adaptación, capacidad para alcanzar metas, integración y latencia o mantenimiento de patrones⁶⁰.

Parsons en la última fase de su obra introduce la teoría de la evolución, con ‘la sociología y el sistema de las sociedades modernas’ se establece un nuevo modelo del proceso evolutivo porque la sociología ha de dar cuenta de los cambios y de su construcción de un lenguaje propio que conlleve a la autopoiesis, a la autocreación. “La socialización y el control social constituyen los

⁵⁸ Ibíd. pp. 532-537.

⁵⁹ SORIANO, Ramón. *Sociología del derecho*. Editorial Ariel. Barcelona. 1997. pp. 142-146.

⁶⁰ SCOTT, John. (Ed.) *Fifty key sociologists*. Routledge. London. New York. 2007. pp. 189-190.

*principales mecanismos que permiten al individuo mantener el equilibrio... Así, el orden social es la base de la estructura del sistema social de Parsons*⁶¹; por consiguiente, al sociólogo le debe interesar aquella acción que está incidiendo sobre otro actor denominada interacción o acción social, siendo en este último elemento donde surge el problema de la escogencia, y cuya acción se basa en tres criterios: lo bueno, lo bello y lo verdadero; de esta forma el núcleo de la sociología es la interacción cuyas estructuras la integran los roles, las colectividades, las normas y los valores⁶².

Dichas posturas y desarrollos de la teoría social parsoniana ha conllevado a críticas como las de ser demasiado abstracto, negar el cambio y el conflicto social⁶³. Refiriéndose a Parsons, uno más de sus críticos George “Homans argumentó que los esquemas teóricos elaborados y propuestos por los funcionalistas fueron ficciones innecesarias que no pudieron observarse y que fueron ineficaces para explicar el comportamiento social”⁶⁴ y a ovaciones, entre ellas las de uno de sus más prolíficos pupilos, Robert K. Merton quien para su muerte aduce “que esta marca el final de una era de la sociología. Con seguridad, la nueva era... se verá reforzada por la gran tradición del pensamiento sociológico que nos ha legado”⁶⁵. Lo más importante es establecer

⁶¹ RITZER, George. *Teoría sociológica moderna*. McGraw - Hill. Madrid. Traducción María Teresa Casado Rodríguez, Quinta Edición. 2002. p. 125.

⁶² SCOTT, John. (Ed.) *Fifty key sociologists*. Ob. Cit. pp. 189-190.

⁶³ Ibid. p. 148.

⁶⁴ CALHOUN, Craig. Et Al. (Eds) *contemporary sociological theory*. Blackwell Publishing. USA. UK. Australia. Second Edition. 2007. p. 82. Traducción propia. “Homans argued that the elaborate theoretical schemes proposed by functionalists were unnecessary fictions that could not be observed and that were ineffective at explaining social behavior”.

⁶⁵ Merton, Robert K. (1980) “Remembering the young Talcott Parsons” American Sociologist No. 15. pp. 68-71. Citado en: RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. p. 531.

que una teoría siempre tendrá la característica de no ser completa, definitiva, concluida y hay que tener la virtud de reconocer en el otro su aporte intelectual, bajo el crisol de la humildad del conocimiento, no de la arrogancia.

En la sociología contemporánea, la posición del individuo en la sociedad ha tomado relevancia en concordancia con los desarrollos y transformaciones socioculturales, económicas, políticas, demográficas, climáticas, entre otras. Todo este *sumun* de cambios, acomodación y decantaciones, conlleva a la necesidad de establecer una concordancia entre la realidad social, las metateorías y el método de investigación y/o análisis. Para este cierre de la sociología general se toma someramente a Merton y a Schutz, entre los muchos otros sociólogos contemporáneos⁶⁶.

Los Sociólogos Contemporáneos

Robert K. Merton (1910-2003) fue uno de los discípulos más aventajados de Parsons, “al que se le deben dos importantes aportaciones: las funciones manifiestas y latentes de los grupos sociales y las estructuras sociales de anomia”⁶⁷, siendo el que lleva el funcionalismo clásico hacia una comprensión del conflicto, a un esquema integrador, complementario del funcionalismo moderado o de transición, el cual permite a través de la cultura y de la estructura social, entender que en el sistema no sólo se encuentra lo funcional, sino lo disfuncional que genera conflicto y que requiere tratamiento para que haya un equilibrio.

El enfoque teórico de Merton toma unos matices diferentes respecto a Parsons, entre ellos el integrar el pensamiento de Marx, la

creación de teorías de alcance medio, mas no de metateorías, por ende la necesidad de una contrastación o verificación empírica para el análisis funcional y estructural de la sociedad, de sus instituciones, organizaciones y grupos. Las acciones (proyección) y actos (lo que se ha dado) conllevan a tener unas consecuencias que pueden ser positivas o negativas; para sopesar estos resultados sociales, Merton desarrolla el concepto de *saldo neto* que ayuda a que un fenómeno social se mire desde diferentes ópticas, siendo al mismo tiempo para unos funcional o disfuncional para otros. Dichas funciones o disfunciones son manifiestas, intencionadas o latentes, ocultas⁶⁸. “*El efecto de un equilibrio específico no es necesariamente el equilibrio, el orden y la continuidad (como en el funcionalismo estructural antes de Talcott Parsons), pero a veces el desorden de desequilibrio, desorganización y, por consiguiente, el cambio social*”⁶⁹.

Si bien existen críticas al modelo funcional-estructural, entre ellas que no es válido para hacer análisis histórico, que no comprende el cambio social, que no permite analizar el conflicto social, el desorden y que hay un marco de generalidad en cuanto al consenso, la integración, la adaptación y la estabilidad, que actúa a favor de las élites dominantes y del status quo⁷⁰; existen posturas que enmarcan una posible salida del modelo de transición como las de que “*el mejor ejemplo de análisis estructural funcional de Merton está en su famosa teoría de la anomia. Entendida como una condición estructural de la disociación entre las demandas culturales de éxito y las actuales*

⁶⁶ RITZER, George. *Teoría sociológica moderna*. Ob. Cit. pp. 133-142.

⁶⁷ SCOTT, John. (Ed.) *Fifty key sociologists*. Ob. Cit. p. 171. Traducción propia. “*The effect of a specific balance is not necessarily equilibrium, order and continuity (as in the earlier structural functionalism of Talcott Parsons), but sometimes disequilibrium, disorder, disorganization and, consequently, social change*”.

⁷⁰ RITZER, George. *Teoría sociológica moderna*. Ob. Cit. pp. 133-142.

⁶⁶ Para una mayor profundización, un abrebotas ameno, ágil, concreto, lo constituye el libro: *Fifty key sociologists*. Ob cit.

⁶⁷ SORIANO, Ramón. *Sociología del derecho*. Ob. Cit. p. 299.

oportunidades de éxito, la anomia se muestra para generar diversas formas de conducta desviada –innovación, ritualismo, retraimiento o rebelión– en función del contexto estructural más amplio en las que aparece”⁷¹. No hay que olvidar el aporte de Cohen de ligar que dichas formas de presiones sociales responden al soporte que tenga el individuo al grupo social, al contexto, a su proceso de aprehensión.

Estas tensiones crean en el individuo comportamientos que muchísimas veces no son esperados y que van en contravía de lo normado o lo consensuado socioculturalmente. Si las expectativas frente a un futuro son demasiado altas o lejanas y si los medios, las oportunidades, para cumplir dichos propósitos son mínimos o nulos, se recurre a medios alternativos para generar ese cambio, abandonando pautas, patrones, representaciones, que infundían un marco de referencia y que limitaban a tener cierto tipo de actuaciones. Merton identifica ciertos tipos de comportamiento y los estandariza de acuerdo a unas metas culturalmente aprobadas y unos medios legítimos para alcanzar los objetivos trazados. *El conformista* acepta metas y acepta medios (banqueros y corredores de seguros), *el innovador* acepta metas y no acepta medios o estos no son los más idóneos (enriquecerse pero no importando como: Mafia), *el ritualista* no acepta metas pero si acepta medios (el burócrata, es más importante lo procedural y entorpece el fin de su función), *el retirado* no acepta ni las metas ni los medios (desaparece a los ojos de la sociedad, se vuelve apático al sistema) y *el rebelde* no acepta ni las metas ni

los medios pero es creativo generando nuevos fines, nuevos mecanismos para conseguir sus propósitos⁷².

En Merton es importante tener en cuenta su desarrollo del concepto *ethos* referido como el espíritu fundamental de la ciencia, por tanto debe haber una interiorización de normas rigurosas, como imperativos institucionales que son los que conllevan a cuatro principios: *la universalidad* basada en la producción conjunta teniendo en cuenta la evidencia que es la que los sustenta; *el communalismo* debe conllevar a que los hallazgos científicos deben ser de conocimiento y usufructo público, se socialicen; *el desinterés* en el plano personal donde los méritos individuales no deben primar sobre los colectivos; y *el escepticismo organizado* hay que hacer un escrutinio riguroso y a prueba, tanto de los métodos, la teoría, la praxis⁷³. Las cosas no hay que darlas por hecho, no se debe suponer hay que indagar, verificar, contrastar.

Alfred Schutz (1899-1959) nació en Austria, estudió derecho y economía en su ciudad natal Viena, se involucró en el mundo económico y financiero del sector bancario, mundo que no le satisfacía del todo, por tanto para dar un giro transcendental a su vida se inspira en el tipo de ideal y la teoría de la acción, a cuyos legados de Weber pretende superar algunos vacíos tomando los postulados de Edmund Husserl (intersubjetividad del mundo social) y Henri Bergson (la experiencia sobre la razón, el intelecto, el instinto, la conciencia), cuyo resultado es el libro “*La fenomenología del mundo social*” publicado en 1932. Antes de que se diera la segunda guerra mundial Schutz emigra a EE.UU, siguiendo de consejero para algunos bancos y entrando al mundo de la academia en la *New School for Social Research*

⁷¹ SCOTT, John. (Ed.) *Fifty key sociologists*. Ob. Cit. p. 171. Traducción propia. “*The best example of Merton's structural functional analysis is his famous theory of anomie. Understood as a structural condition of dissociation between cultural demands of success and the actual opportunities for success, anomie is shown to generate various forms of deviant conduct – 'innovation', 'ritualism', 'retreatism' or 'rebellion' – depending on the wider structural context within which it appears*”.

⁷² MERTON, Robert. K. *Social theory and structure*. NY. Free Press. 1968. p. 194. Traducción propia.

⁷³ MERTON, Robert. K. *The sociology of science*. University of Chicago Press. Chicago. 1973. pp. 267-278.

en Nueva York, donde a pesar de permanecer en la periferia de la sociología y de que su obra solo se tradujera al inglés ocho años después de su muerte, logró influir grandemente en el pensamiento de Peter Berger, Thomas Luckmann, Harold Garfinkel, quienes lo llevaron al seno de la sociología nuevamente, por su aporte del mundo social visto a través de la conciencia.

Los fundamentos de su teoría, a pesar de ser catalogada como una de las más complejas y abstractas, dicha construcción permite un análisis comprensivo e interpretativo, a través de lo que se constituye la fenomenología sociológica, es decir “una filosofía racional de la vida mundana”, es así como la realidad social necesita de cinco ejes problema⁷⁴ para su comprensión y articulación:

El mundo del sentido común, del mundo cotidiano, del mundo que está adscrito a nuestra vida y en el cual imprimimos nuestra propia experiencia biográfica de acuerdo al acervo de conocimiento que disponemos, “El mundo de la vida cotidiana es por consiguiente, la realidad fundamental y eminentemente del hombre”⁷⁵ donde entra en juego la estructura social, el mundo cultural e histórico que heredamos y en el cual nos encontramos inmersos.

Dicha intersubjetividad en la realidad social permite al individuo alternar su “ego” y su “alterego”, el primero adscrito al presente concreto en el que vivimos e interactuamos, el cual para su aprehensión debe ser común a todos (esfera pública) y el segundo al de la relación con los semejantes supeditado a la conciencia;

el conocimiento del otro transciende al que tengo de mi.

La acción se nutre de la interpretación subjetiva del sentido en la que el sujeto ocupa un espacio, una posición social, para la cual es necesario la comprensión de la acción social y el sentido que el actor imprime a su acción, por ello la definición de la situación debe ser real, concreta, objetiva y con unos horizontes de acción relacionados, articulados, evidentes.

Los proyectos y roles, si bien los primeros son proyecciones de la acción porque todavía no se han concretado, los segundos conllevan a tener en cuenta el significado y la significancia de las acciones e interacciones, la fragmentación, las motivaciones.

Las realidades múltiples, ya que el conocimiento es fragmentario, existen diversas dimensiones del mundo social, por tanto cada uno de acuerdo a nuestra aprehensión, a lo que hemos vivido e interiorizado tendremos un punto de vista.

Recapitulando, Schutz parte del interrogante de ¿Por qué Weber no tiene suficientemente en cuenta la construcción del lenguaje en la acción?, si las interacciones están mediadas por el lenguaje y la subjetividad, lo cual conlleva a la comprensión a través de nuestra conciencia de nuestra comunicación en el mundo cotidiano:

“A pesar de sus muchas reservas, Schutz continuó manteniendo al abordaje de la fenomenología trascendental. Si se considera el método desarrollado por Husserl a ser inobjetable, la pretensión de universalidad del análisis llevado a cabo fenomenológicamente del mundo de la vida es evidente. Sin embargo, una vez que se introduce el concepto del mundo de la vida en la comunicación en términos teóricos, la idea de acercarse a cualquier sociedad por medio de ella no es nada trivial. La carga de la verdad para la validez universal del concepto de mundo de la vida -una

⁷⁴ RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. pp. 500-526; RITZER, George. *Teoría sociológica contemporánea*. McGraw - Hill. Madrid. Traducción María Teresa Casado Rodríguez, Primera Edición. 1993. pp.268-282; RITZER, George. *Teoría sociológica moderna*. Ob. Cit. 301-334.

⁷⁵ SCHUTZ, Alfred. *Las estructuras del mundo de la vida*. Editorial Amorrortu. Buenos Aires. 1997. p. 25.

*validez llega a través de las culturas y épocas- se desplaza entonces complementariamente al concepto de acción comunicativa*⁷⁶.

Las Sociólogas y su aporte a la disciplina

La contribución de las mujeres a la sociología es una enorme deuda que la misma ciencia sociológica aún mantiene sin saldar. La sociología ha sido un campo de acción netamente patriarcal, machista, excluyente, por lo que ha invisibilizado el aporte científico, la acción sistemática, rigurosa y edificante a la praxis y a la teoría social en una realidad concreta. En la enseñanza tradicional se ha dado prelación a los aportes de los sociólogos, lo cual ha conllevado a que las mujeres sociólogas no tengan un espacio real en los clásicos, ni en los contemporáneos.

George Ritzer⁷⁷ hace un barrido dispendioso de las posturas y contribuciones de algunas mujeres a la sociología, dándole a la inglesa Harriet Martineau (1802-1876) un lugar protagónico en la teoría sociológica clásica, llegando a considerarla como fundadora de esta ciencia; su prolífica producción intelectual, la aprehensión de realidades distintas tras sus viajes por Gran Bretaña, EE.UU y Oriente Medio, infunden en ella una preocupación constante y creciente por la educación como patrón transformador en la sociedad, por ello, la necesidad

de hacerla pública, adscrita a la moral, cuyas actividades humanas estén sopesadas por la autonomía moral y se enmarquen hacia la felicidad humana. La enseñanza ante todo debe ser didáctica, inclusiva, democrática, real sin desconocer lo histórico y que mejor campo de acción que esta nueva ciencia social a la que sus coetáneos británicos igual que ella denominaban “economía política” la cual Comte definiría años después como “sociología”. En Martineau “el objeto de estudio de la sociología es la vida social en la sociedad: sus pautas, causas, consecuencias y problemas”⁷⁸. Por ende su posición crítica en la defensa de “causas públicas entre ellas los derechos de las mujeres y la abolición de la esclavitud”⁷⁹.

Charlotte Perkins Gilman (1860-1935), socióloga estadunidense, contribuye significativamente a visibilizar la función estratificadora que colocaba a las mujeres en desventaja no sólo en cuanto su sexo (no existía el concepto género, el cual lo acuña en 1955 el antropólogo John Money) sino ante la dinámica económica. “Al igual que para Marx, para Gilman la economía es la institución social básica, el área del trabajo humano físico que produce la vida social e individual...”⁸⁰; a través de su mundo experiencial Gilman propone la necesidad de unos cambios sustantivos en la sociedad tales como el desarrollo, la socialización, la educación, el trabajo en el hogar, las relaciones familiares y sociales, la deconstrucción cultural. Fue miembro de la American Sociological Society desde su creación en 1895.

Jane Addams (1860-1935) y las mujeres de Chicago, son de gran influencia a la teoría sociológica no solo por su punto de vista del mundo social, sino por una mayor sensibilidad en lo que debía implicar el cambio. El postulado de Addams: la democracia como doctrina política,

⁷⁶ CALHOUN, Craig. Et al. (Eds) *contemporary sociological theory*. Ob. Cit. p. 380. Traducción propia. “Despite his many reservations, Schutz continued to hold to the approach of transcendental phenomenology. If one considers the method developed by Husserl to be unobjectionable, the claim to universality of lifeworld analysis carried out phenomenologically goes without saying. However, once we introduce the concept of the lifeworld in communication theoretical terms, the idea of approaching any society whatsoever by means of it is not all trivial. The burden of truth for the universal validity of the lifeworld concept - a validity reaching across cultures and epochs - shifts then to the complementary concept of communicative action”.

⁷⁷ RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. Ob. Cit. pp. 354-392.

⁷⁸ Ibíd. p. 357.

⁷⁹ Ibíd. p. 358.

⁸⁰ Ibíd. p. 365.

como doctrina social, toma un eje importante en todas las esferas sociales y ejes de acción, no solo de ella sino de un sinnúmero de mujeres que le subsiguen. Addams contribuye a través de *Hull House* a hacer investigación científica empírica a partir de problemáticas específicas como las del mundo industrial, las condiciones laborales, las huelgas, el desempleo, etc. Muchísimas mujeres formaron parte activa en la transformación tras análisis de la realidad social y la producción teórica de estos fenómenos sociales, ayudando a crear clubes sociales, cooperativas de consumidoras, apartamentos para mujeres trabajadoras, asociaciones para la mejora social, entre otros.

“Las mujeres de Chicago contribuyeron a dirigir la lucha a favor del sufragio de las mujeres, la legislación fabril, las leyes laborales para menores, la protección de las mujeres trabajadoras, la ayuda para madres dependientes, la mejora de las condiciones sanitarias en las ciudades, los sindicatos, el arbitrio en las disputas laborales, los salarios mínimos, y las juntas para el salario mínimo”⁸¹.

Pliegos que fueron parte de la legislación de 1930.

Mujeres como Anna Julia **Cooper** (1859-1964) e Ida **Wells-Barnett** (1832-1931) son de vital relevancia para la sociología, sus luchas como mujeres afroamericanas desde campos teóricos valiéndose de la estadística, la historia y la realidad concreta en el caso de Cooper o de Wells-Barnett desde los fenómenos sociales imbuidos en la misma acción empírica, llevan a generar conciencia en sus pares y en la sociedad mayoritaria y una transformación sociocultural ardua y lenta ante la crueldad del sexism, la segregación femenina, el racismo, el linchamiento, la dominación, la desigualdad, etc.

81 Ibíd. p. 372.

Por su parte la alemana Marianne **Schnitger Weber** (1870-1954) esposa de Max Weber, tiene una enorme influencia que la catapultó como una destacada erudita social, ya que conlleva a desarrollar una sociología de mujeres para mujeres en la cual se crea conciencia de sí, para sí, y para los otros, reflexiones que van más allá de los postulados de Marx, Engels, el mismo Max Weber, sólo por nombrar algunos. Dichas posturas conllevan a desarrollar discursos sobre la autoridad, la autonomía, la legitimidad, el poder, la norma, la ley, la cultura, el papel de los individuos y de la mujer específicamente en la sociedad, la estratificación social, las diferentes esferas social, económica, política, laboral, el sistema patriarcal y su dominación sobre la mujer. Por último la británica Beatrice **Potter Webb** (1858-1943) se constituye en una de las pioneras en la investigación social, combinando aspectos cualitativos y cuantitativos en el entendimiento de un fenómeno social como la pobreza que se constituye en un problema estructural de una clase mayoritaria y oprimida por el sistema industrial y económico que no permite mayores ascensos sociales. Las diferentes estructuras deben permitir un engranaje para el buen funcionamiento y salida a situaciones concretas.

En palabras de Webb *“la principal función de la sociología es proporcionar información a un Estado reformista para diseñar sus políticas”*⁸². Son muchas las mujeres que quedan por fuera en este *paper*, el cual necesariamente conformaría un acápite igual o mayor, por tanto sería imposible abarcar en este momento sus aportes y su prolífica producción intelectual.

82 Ibíd. p. 392. Si se desea profundizar en la teoría feminista contemporánea, las teorías sociológicas del género desde 1960 hasta el presente, la teoría sociológica del conocimiento y la sociología integradora se puede consultar RITZER, George. *Teoría sociológica moderna*. Ob. Cit. capítulo 9. pp. 379-440.

Conclusiones o Decantación en la Sociología Jurídica y/o Sociología del Derecho

No hay una definición que logre abarcar lo que significa la **Sociología Jurídica / Sociología del derecho**, sin embargo para muchos investigadores tanto desde el derecho como desde la sociología suele haber consenso es que es una disciplina científica, una especialidad que está más ligada a la sociología general por sus métodos de abordaje a la investigación (observación, interpretación, comparación, método histórico comparativo, a lo que se suma la estadística), por su objeto de estudio que se fundamenta en los fenómenos jurídicos inmersos en la realidad social, o los fenómenos que tienen que ver con el derecho. La fortaleza que tiene la Sociología Jurídica o Sociología del derecho es que permite una interacción entre dos ciencias hermanas y un análisis dinámico, crítico, riguroso, científico, para la comprensión de los fenómenos sociales y/o jurídicos como acción social que por un lado tiene un asiento en la realidad concreta y por otro una proyección.

Entre los teóricos que han aportado significativamente a este campo de acción interdisciplinario porque no transdisciplinario, sólo por mencionar algunos se encuentra Jean Carbonier, quien hace una distinción entre la sociología del derecho y la sociología jurídica la primera se refiere al derecho en sí mismo, a las instituciones, a las reglas o normas y la segunda engloba fenómenos que pueden causarse dentro del derecho ej. violación, ineffectividad, etc. Para Renato Treves, dicha relación entre derecho y sociedad tiene componentes como los de la investigación empírica, la articulación entre teoría y praxis, dinámica que genera nuevo derecho desde lo social. En Roger Cotterrell esta relación se da entre los fenómenos jurídicos y los más amplios cambios de la sociedad. Por su parte para Vincenzo Ferrari, la Sociología jurídica se da como una modalidad de acción social, por ende su papel transformador e integrador en la sociedad.

De igual modo, Ramón Soriano anota que la sociología Jurídica

"se ocupa de la influencia de los factores sociales en el derecho y de la incidencia que este tiene a su vez, en la sociedad; la mutua interdependencia entre lo social y lo jurídico... Hasta la fecha, la sociología jurídica ha sido, sobre todo, objeto de consideración de los juristas con vocación sociológica, de los juristas que han abierto los poros de la dogmática jurídica al mundo de los factores sociales, insatisfechos con la mera contemplación positiva de los ordenamientos jurídicos"⁸³.

En Colombia, los aportes de Germán Silva, Rodrigo Uprimny, Mauricio García Villegas, entre otros estudiosos jurídicos, han permitido visibilizar la sociología jurídica desde diferentes temáticas, situaciones, contextos, lo cual ha dinamizado el mismo derecho exegético, paradigmático, permitiendo ver la multiculturalidad, la interculturalidad, el pluralismo jurídico, la legalidad, la interlegalidad, etc. Al respecto Diego López Medina, afirma que el derecho debe ser plástico, flexible, que debe dar lugar a la interdisciplinariedad, contrario a lo que se pensaba en la teoría pura del derecho con Kelsen, los estudios sociojurídicos permiten a partir de una realidad concreta proyectarse hacia el futuro. La Sociología jurídica es una disciplina científica relativamente nueva, abierta, no definitiva, que está en permanente construcción y decantación, que se está definiendo y robusteciendo autónomamente por los aportes significativos no sólo desde el derecho y desde la sociología como ciencias, sino desde la interdisciplinariedad y desde el día a día.

BIBLIOGRAFÍA

ARON, Raymond. *Las etapas del pensamiento sociológico*. Ed. Siglo XX. México. 1970.

⁸³ SORIANO, Ramón. *Sociología del derecho*. Ob. Cit. p. 17.

- CARBONNIER, Jean. *Sociología jurídica*. Editorial Tecnos. Madrid. Traducción por Diego Diez-Picazo. Segunda edición. 1982.
- CALHOUN, Craig. et al. (Eds) *Contemporary sociological theory*. Blackwell Publishing. USA. Uk. Australia. Second Edition. 2007.
- COTERRELL, Roger *Introducción a la sociología del derecho*. Editorial Ariel. Barcelona. 1991.
- DÍAZ, Elías. *Sociología y filosofía del derecho*. Taurus Ediciones S.A. Madrid. 1971.
- DURKHEIM, Emilio. *El suicidio*, Editorial Schapire. Buenos Aires. 1965.
- GINER, Salvador. *Teoría sociológica clásica*. Editorial Ariel. Barcelona. Primera edición. 2001.
- GURVITCH, Georges. *Los fundadores de la sociología contemporánea*. Editorial Hacer. Barcelona. Traducción de Angela Romero Vera. 2001.
- IGLESIAS, María del Carmen, et al. *Los orígenes de la teoría sociológica*. Editorial Akal. Madrid. 2001.
- JOACHIM, Israel. *Teoría de Alienación*, Ediciones Península. Primera edición. Barcelona. 1977.
- LACROIX, Bernard. *Durkheim y lo político*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1984.
- LIGHT, Donal. KELLER, Susanne. CALHOUN, Craig. *Sociología*. Editorial Mc Graw Hill. México. Quinta Edición. 1998.
- MERTON, Robert. K. *The sociology of science*. University of Chicago Press. Chicago. 1973.
- MERTON, Robert. K. *Social theory and structure*. Free Press. NY. 1968.
- RITZER, George. *Teoría sociológica clásica*. McGraw - Hill. Madrid. Traducción María Teresa Casado Rodríguez, Tercera Edición. 2001.
- RITZER, George. *Teoría sociológica contemporánea*. McGraw - Hill. Madrid. Traducción María Teresa Casado Rodríguez, Primera Edición. 1993.
- RITZER, George. *Teoría sociológica moderna*. McGraw - Hill. Madrid. Traducción María Teresa Casado Rodríguez, Quinta Edición. 2002.
- SCOTT, John. (Ed.) *Fifty key sociologists*. Routledge. London. New York. 2007.
- SCHUTZ, Alfred. *Las estructuras del mundo de la vida*. Editorial Amorrortu. Buenos Aires. 1977.
- SORIANO, Ramón. *Sociología del derecho*. Editorial Ariel. Barcelona. 1997.
- Tirado Acero, Misael. “La alienación en los escritos del joven Marx”. En: *Cuadernillos Avances*, No. 9. Facultad de Sociología. Universidad Santo Tomás. Bogotá. 2005.
- TOCQUEVILLE, Alexis. *La Democracia en América*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1996.
- TREVES, Renato. (1969) *Sociologia del diritto*. Separata del “Novissimo Digesto Italiano”. Unione Tipografico-Editrice Torinese, Turín. En: DÍAZ, Elías. *Sociología y filosofía del derecho*. Taurus Ediciones S.A. Madrid. 1971.
- TREVES, Renato. *Introducción a la sociología del derecho*. Taurus Ediciones S.A. Madrid. Traducción de Manuel Atienza. 1978.